

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000121-2023/SUNAT**

### **DESIGNA FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE BRINDAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AL AMPARO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y MODIFICA EL FORMULARIO 5030**

Lima, 05 de junio de 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado - TUO se aprobó por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del citado TUO, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo, de conformidad con el referido artículo 3 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del mencionado TUO, corresponde a las entidades de la Administración Pública designar a los funcionarios responsables de entregar la información pública que les sea solicitada;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 142-2022/SUNAT, se modificó la designación de los funcionarios responsables de brindar la información de acceso público que sea solicitada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y, asimismo se modificó el Formulario N° 5030, aprobado por el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 159-2003/SUNAT;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT se aprobaron, respectivamente, las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, modificándose la estructura orgánica de algunas unidades de organización;

Que, en ese sentido, resulta necesario efectuar una nueva designación de los funcionarios responsables de brindar la información que sea solicitada al amparo del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de adecuarla al ROF y a las necesidades institucionales, así como modificar el Formulario N° 5030;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, y en uso de la facultad conferida por el inciso m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Designación de los responsables de brindar información**

Designar como Funcionarios Responsables de la Entrega de Información Pública (FREIP) en el procedimiento de atención de las Solicitudes de Acceso a Información Pública (SAIP) que presenten los ciudadanos, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y normas reglamentarias, a los funcionarios que ejercen los cargos Directivos mencionados en el anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 2.- Responsabilidades**

Los funcionarios designados en el artículo anterior son responsables de entregar la información de conformidad con las obligaciones previstas en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias. Dicha información no debe encontrarse en las excepciones de entrega previstas en la citada Ley, entre las que se incluye la referida a la reserva tributaria. Asimismo, los mencionados funcionarios son responsables del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el indicado Texto Único Ordenado.

### **Artículo 3.- Modificación del Formulario 5030**

Modificar el Formulario N° 5030 aprobado por el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 159-2003/SUNAT, de conformidad con la versión actualizada contenida en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 4.- Vigencia**

La presente resolución rige a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**Única.** - Derogar la Resolución de Superintendencia N° 142-2022/SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**